

pudiere darle autoridad de original, ó siquiera testimonio. El título es idéntico al impreso de Espinosa; aunque al final hay pequeña variante para advertir que «van con este proceso tres papeles; dos de D. Baltasar de Alamos y Barrientos, el uno para Su Majestad y el otro para D. Christobal de Mora, y el otro del conde de la Roca.» La página primera de esta copia comienza exactamente como las demás: «Parece que el proceso criminal que actuó y causó el licenciado Rodrigo Vazquez de Arce, presidente que entonces era del Consejo de Hacienda, etc.» Por donde se echa de ver que estas copias narrativas, ó compendios sin orden, sin autoridad, ni valor histórico, están sacadas unas de otras; y no es fácil adivinar, ni mucho menos conocer, el modelo común de las mismas, ni quién pudo ser el desocupado autor que en el último pasado siglo dió margen á tal género de extractos, presentados desde entonces como procesos originales de Antonio Pérez, y en virtud de las que tanto se ha calumniado al Rey Felipe II.

Nada importa que alguno de los que llaman procesos manuscritos ofrezca nombre de Memorial ajustado. Porque no es siquiera tal ninguno de ellos, ni tampoco apuntamiento. Para serlo, menester sería que fuese extracto hecho con, ó sin cotejo, por un auxiliar de la administración de justicia, para servir de relación de la causa á los jueces que la hubiesen de sentenciar. Lo cual en ninguna parte de los llamados procesos manuscritos consta; y por lo mismo se muestra falta de toda autorización. Además, las observaciones, explicaciones y reflexiones tan parciales que en estos denominados procesos manuscritos aparecen, así como su lenguaje dubitativo, cosas tan ajenas de la índole y estilo de un Memorial ajustado, hacen que tal nombre á ninguno de ellos cuadre, ni siquiera aproximadamente. Si á todo esto se añade que falta en estos sumarios mucha parte de lo que con mayor método deben contener documentos de semejante naturaleza, queda claro que ya no de procesos formales, pero ni siquiera merecen apellido de memoriales ajustados, por más que alguno se lo llame.

## III.

## LA COPIA DEL HAYA.

Otro manuscrito, al que se han tributado en todo lo que va de siglo honores como de originalidad, ó á lo ménos testimonio, se guarda en la Real Biblioteca del Haya. Sin declarar debidamente su valor histórico, su autenticidad y mérito, se está siempre aduciendo por fieros y mansos enemigos de D. Felipe II para enseñar á quienes leen de prisa y por puro pasatiempo, que Antonio Pérez hizo asesinar al secretario Escobedo, consintiéndolo el Prudente Monarca. Pues bien; téngase muy en cuenta que el Manuscrito del Haya es una *simple copia*, no muy vieja, de cartas, billetes y otros varios documentos de aquellos que Antonio Pérez presentó como auténticos en su *Memorial* á los tribunales de Aragón, después de haber dicho y declarado una y muchas veces ante las justicias de Castilla que no poseía papel alguno demostrativo de las causas que había tenido para matar á Escobedo. Por consiguiente, todo cuanto se escriba, ó diga contra Felipe II, presentando como fundamento histórico el Manuscrito del Haya, se viene al suelo por su propio peso. Porque siempre será racional y conforme á sana crítica preguntar: ¿quién hizo la dicha copia de la librería del Haya? ¿De qué fuente está tomada? ¿Es por ventura verdadero testimonio *legalmente* autorizado que merezca alguna fe en los tribunales de la historia?

A estas preguntas no responden los modernos escritores, poco amigos del Rey Prudente. Afirman unánimes todos ellos que Felipe II, con orden tácita ó expresa, mandó matar á Escobedo sin procesarle y sin otras formalidades judiciales, sino las armas de los asesinos. Y todo esto, ¿cómo lo prueban? Diciendo que así lo enseña el manuscrito del Haya. El cual, como se dijo, carece de toda autoridad; porque se ignora quién fué su confeccionador, cuál sea su historia, ni cómo alcanzó lugar en la real biblioteca arriba dicha. Sólo consta acerca de tal escrito que *no es original, sino copia*. De lo cual no cabe



dudar, porque no lo permiten los mismos que le citan como papel de mérito y valor histórico. Ahí está sino M. Mignet, quien en la página 6 de su libro *Antonio Pérez y Felipe II* declara abiertamente que «la correspondencia de D. Juan de Austria, de Escobedo, de Pérez y Felipe II que existe en el Haya *no es original*.... este manuscrito es, sin duda alguna, *copia* de las cartas que Perez había logrado sustraer (nadie probó hasta ahora tal sustracción) á Felipe II, que presentó ante el tribunal del Justicia mayor, y de las cuales se sirvió para escribir sus *Relaciones* y su *Memorial*.» Nada importa que el mismo escritor francés afirme allí mismo ser la copia perfectamente auténtica, porque prohíben las reglas de buena crítica apellidar auténtico al documento no legalmente autorizado, cuyo original se desconoce. Si, con efecto, M. Mignet no ha podido confrontar el manuscrito del Haya con el mismo original, ¿cómo se atreve á significar que no hay diferencia ni corrupción en la copia?

Asimismo el Marqués de Pidal, en sus *Alteraciones de Aragón*, declara con toda sinceridad que el manuscrito del Haya no pasa de la categoría de copia. Y porque nadie dude de tan ingenua confesión, hé ahí sus mismas palabras, transcritas al pié de la letra: «Supe además, dice, que en la Biblioteca Real del Haya había un manuscrito con el título de Cartas de Antonio Pérez, y cerciorado de su importancia, hice sacar un fiel trasunto de él; contiene *copia* de las cartas y billetes originales de Felipe II, presentados por Antonio Pérez en el tribunal del Justicia de Aragón para su defensa...., y además otros documentos importantísimos que he utilizado en muchas ocasiones» <sup>1</sup>. Y en otra parte de la misma obra, insistiendo su autor, sin pruebas ni razón suficiente, en que Antonio Perez presentó á las justicias de Aragón papeles originales que comprometían al Rey, dice de nuevo cómo el referido manuscrito no es original, sino copia. La página 322 del citado volumen ofrece en nota lo que sigue: «Esta carta original la presentó Pérez en el proceso de Aragón con otras muchas *que están copiadas* en un

<sup>1</sup> *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, por el Marqués de Pidal, tomo I, prólogo, pág. 9: Madrid, 1862.

manuscrito que con el título de Cartas de Antonio Pérez existe en la Biblioteca Real del Haya, y ya citó M. Mignet. Yo he hecho sacar una copia de este manuscrito, que es la que cito cuando es menester con el título de «Manuscrito del Haya.» Mas lo peor del caso es que el referido marqués y demás modernos escritores que siguieron sus huellas, citan cuando bien les parece aquella susodicha copia para lanzar la horrenda nota de asesino sobre la cabeza de uno de los Monarcas más justos y piadosos que empuñaron el cetro de San Fernando.

De lo dicho se ha de inferir que el manuscrito del Haya y otros de igual clase con que los curiosos suelen tropezar en archivos y librerías, son en gran parte copia de las cartas y otros papeles que ofrecen las *Relaciones* y demás obras de Antonio Pérez. No se olvide ni un momento que el revoltoso secretario, desde el año 1591 en adelante, como atrás se dijo, escribió y publicó varios cuadernos, ó folletos, según hoy llaman, encaminados todos ellos á manchar la memoria del Rey Prudente y á mantener viva la insurrección de su patria. Por causa de algunos de ellos, como ya se indicó en otra parte, se hicieron cargos muy graves á su autor en el Tribunal del Santo Oficio, recayendo además sentencia condenatoria contra uno ó varios de los mismos. Lo cual induce á pensar cuántas y cuán grandes serían las falsedades y calumnias ofensivas á la Religión, al Rey y á la patria, contenidas en aquel fárrago novelesco de libelos. Baste recordar que se imprimían y publicaban con el favor y dinero de los enemigos mayores que entonces tenían la Religión católica y España. Por eso están acertados los autores cuando, al tratar este punto, dicen que estas *Relaciones* salieron á luz sueltas por los reinos de Inglaterra y Francia, con el exclusivo objeto de atizar la discordia en Aragón y desacreditar á Felipe II dentro y fuera de España. Ya se demostró en otro capítulo cómo los dichos libelos infamatorios se propagaron rápidamente merced al favor de reyes cismáticos y gentes heréticas, haciendo por tal camino *guerra cruel á la memoria de Felipe II y á los intereses de España* <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Historia de las alteraciones de Aragón*, por el Marqués de Pidal, tomo III, págs. 298 y 299: Madrid, 1863.



Con estos antecedentes no andará por ventura lejos de la verdad quien sospeche y diga que la mayor parte de los manuscritos que con letra del siglo pasado guardan muchas bibliotecas nacionales y extranjeras no son sino copias corregidas, y de seguro aumentadas, de la muchedumbre de falsas relaciones é inventados documentos que inspiraron á Pérez en tierra extraña, ahora los deseos bastardos de complacer á los reyes y herejes de Francia é Inglaterra, ahora el despecho y la venganza contra el Monarca Prudente. Por de pronto, la mayor parte de esos documentos que aún se leen manuscritos en fárragos y cuadernos de varios archivos, se ofrecen ya impresos en las obras de aquel mismo Antonio Pérez. Todo esto junto permite sospechar que no pocas piezas de lo que hasta ahora se ha querido apellidar Proceso de Antonio Pérez, pudieron muy bien copiarse en el último pasado siglo del consabido fárrago de libelos compuestos por el desdichado secretario. Añádase también el desorden, notas y toda clase de papeles extraños, tan confusamente redactados, que he señalado en los llamados procesos, y cobrará más grandes probabilidades la referida sospecha.

Y ahora, por conclusión de este punto, menester es repetir y declarar nuevamente que la causa manuscrita original formada contra Pérez en Lisboa y en Madrid sobre la muerte de Escobedo, no se conoce; y que no existiendo sino sumarios y narrativas del proceso, hechas en época tan reciente como se ha visto, es injusto á todas luces dar como crítica, jurídica ni históricamente resuelta y terminada la cuestión en favor de Pérez, presentando á Felipe II como el verdadero autor del consabido asesinato. Antes al contrario; cuanto queda alegado sobre materia tan interesante en el presente libro, clama muy alto que D. Felipe resulta inocentísimo de aquella muerte.

Confirma aún más y más tal inocencia otra consideración que quiero presentar al ánimo del crítico imparcial, porque constituye argumento muy fuerte del espíritu de justicia en que, desde el principio de esta causa, anduvo el Monarca Prudente. Y es, ponderar con sumo cuidado la persona á quien dió comisión para formar el proceso contra el reo secretario. Ya

queda visto que tan espinoso encargo fué confiado á Rodrigo Vázquez de Arce. Digo, pues, que si Felipe II hubiera sido en tal asunto, cual le pintan, amigo de venganzas y participante de la muerte de Escobedo, probablemente hubiera hallado, entre los muchos magistrados y jueces de sus reinos, instrumento dócil á sus designios. Y de tal no podía servir Rodrigo Vázquez de Arce. Presidente de Hacienda á la sazón, más adelante Ministro, y al fin Presidente del Consejo Real de Castilla, pertenecía á una familia de nobles y muy eminentes letrados. Llamóse su padre Juan Vázquez, también consejero de Castilla, después de haber sido oidor en las Chancillerías de Granada y Valladolid. En una y otra sirvió igualmente plaza un hermano de Rodrigo, que tuvo también por nombre Juan Vázquez.

Mas lo que en esto importa sobre todo considerar, pues que tan perfectamente viene al caso, es que el juez de la causa, D. Rodrigo Vázquez de Arce, fué hermano, y muy querido, de aquel D. Fernando Vázquez Menchaca, cuya doctrina, expuesta en anterior capítulo, se ofrece tan enemiga de todo gobernar tiránico y defensora de los fueros del pueblo, que sin duda será por muchos tenida como temeraria. Y no está lo principal que fuese el juez Rodrigo simple hermano de Menchaca, sino que seguramente era partidario de sus teorías jurídicas y de su misma escuela. Porque puedo asegurar que D. Fernando hizo por testamento tan grande y distinguida confianza de su hermano, que le encomendó el cuidado de buscar sujeto idóneo para dar la última perfección ó mano á una obra sobre derecho natural que dejó sin terminar. Y le dejó encargado que la sacase á pública luz por medio de la estampa. La cual voluntad de Menchaca, expresada en testamento, hace presumir con mucha vehemencia que su hermano D. Rodrigo era seguidor de sus doctrinas y opiniones. Y siendo esto así, ¿cómo D. Felipe comete á tal linaje de hombre la consabida causa, y lo constituye en juez de Antonio Pérez, y lo toma para encubridor de la supuesta complicidad y por instrumento de los planes tiránicos y despóticos que se le atribuyen? Ni la crítica, ni el sentido práctico aciertan á dar en esto cabal respuesta, como



no sea declarar limpio de manos á Felipe II en la muerte de Escobedo.

Vuelvan, pues, los hombres doctos é imparciales, y singularmente los sabios católicos, á la pelea en el campo de la historia, sin ceder ni á los fieros ni á los mansos enemigos un solo palmo de tierra con perjuicio de la justicia, prudencia, sabiduría y fe católica del Rey tradicional y español por antonomasia.



## CAPÍTULO VII.

### I.

#### ALGUNOS DOCUMENTOS

#### RECIENTEMENTE DESCUBIERTOS Y PUBLICADOS.

**D**ESCUBRIÉRONSE, con efecto, en nuestros días no pocos manuscritos relativos á la causa y prisiones ruidosas de la Princesa de Éboli y de Antonio Pérez. Salieron muchos de ellos á luz en el tomo LVI de *Documentos inéditos para la Historia de España*, por el Sr. Salvá. Y otros posteriormente habidos por la diligencia de nuestros eruditos, fueron publicados por D. Gaspar Muro en los apéndices de su obra intitulada *La Princesa de Eboli*. Casi todos estos documentos proceden de los archivos particulares de los condes de Altamira y de los duques de Sessa, de donde fué comprada la serie de legajos del señor conde de Valencia de D. Juan y la de D. Mariano de Zaballuru, en las cuales aparecieron correspondencias de no poco interés para el punto histórico que acabamos de estudiar. No hay duda, sino que el señor Muro supo escoger para su libro las piezas manuscritas que más valen y sirven para esclarecer la causa y prisión de la Princesa y de Pérez. A mi propósito basta por consiguiente dar razón en estas páginas del haz selecto de tales manuscritos que por apéndices puso á su obra el autor susodicho de *La Princesa de Eboli*. Y no he querido pasar en silencio los referidos documentos por dos razones: primera, porque lejos de comprometer ninguno de ellos al Rey